

NºREGISTRO	NOMBRE	CIF	IMPORTE
01058 / CO-R-03	TORRECAMPO	G-14419410	36403,68
01065 / CO-R-04	PEDROCHE-GUJO	G-14418446	37032,99
01067 / CO-R-06	DEH-CONCORDIA	G-14391692	180142,16
01069 / CO-R-07	POZOBLANCO	G-14489207	80164,45
01070 / CO-R-08	BELALCAZAR	G-14490460	58113,84
01071 / CO-R-09	S.FCº DE BORJA	G-14488639	13117,66
01073 / CO-R-11	ANORA-ALCARACEJOS	G-14493779	56945,40
01075 / CO-R-12	DOS TORRES	G-14493837	47550,81
01074 / CO-R-13	CALABRESA	G-14497564	25269,47
01077 / CO-R-15	VIRGEN-BELEN	G-14499024	3344,03
01078 / CO-R-16	SIERRA-CAMPIÑA	G-14496038	49037,48
01079 / CO-R-17	BELMEZ	G-14499990	28658,76
01080 / CO-R-18	HINOJOSA DEL DUQUE	G-14497531	72103,50
01081 / CO-R-19	C.G.BAENA	G-14498356	16336,93
01059 / CO-R-20	VVA. DEL DUQUE	G-14497648	38410,52
01060 / CO-R-21	GUADALQUIMIR	G-14500284	10469,12
01061 / CO-R-22	BEMBEZAR	G-14500276	11163,54
01055 / CO-R-23	CARDEÑA	G-14501415	41905,63
01056 / CO-R-24	VILLAVICIOSA	G-14483523	10660,94
24327 / CO-R-25	CORDOBA SUR	G-14497572	24327,83
01089 / CO-R-26	BELANOSA	G-14501613	26943,00
01057 / CO-R-28	LOS PRADOS	G-14501373	14878,49
01052 / CO-R-29	FUENTE OBEJUNA	G-14500417	102660,56
01062 / CO-R-30	LA GRANJUELA	G-14500318	9790,43
01072 / CO-R-33	PEÑA-ROJA	G-14505416	4300,97
01098 / CO-R-34	PENIBETICA	G-14506820	4408,96
01099 / CO-R-35	ALTO GUADALQUI.	G-14505473	23407,28
01101 / CO-R-36	VILLARALTO	G-14504922	4432,89
01068 / CO-R-37	BEMBEZAR-BAJO	G-14521009	5559,99
01090 / CO-R-38	CONQUISTA	G-14561987	3840,84

RESOLUCION de 11 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 17 de enero de 2003, por la que se establecen las ayudas para el traslado de explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

0.1.16.00.01.41.772.00.71B.0. 25.074,18 euros.
3.1.16.00.01.41.772.00.71B.3.2004. 50.000,00 euros.

Núm. expediente: 2003/332017

CIF/NIF: B-41/495896

Razón Social/Apellidos y Nombre: Granja El Niño Cachete, S.L.

Población: El Viso del Alcor

Subvención: 75.074,18 €

Sevilla, 11 de marzo de 2004.- El Delegado, José Núñez Casaus.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 31 de marzo de 2004, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Consejería y Organizaciones No Gubernamentales en materia de salud pública para el colectivo de personas que ejercen la prostitución, así como las cláusulas de adhesión al mismo.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.1 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad

con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Se delega en la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Organizaciones No Gubernamentales en materia de Salud Pública para el colectivo de personas que ejercen la prostitución, así como las cláusulas de adhesión al mismo.

Disposición final única. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud en funciones

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén, para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Jamilena para la cesión gratuita de bien inmueble, conservación, mantenimiento y transporte de muestras analíticas.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de marzo de 2004, por la que se aprueba la denominación específica de Ipagro para un Instituto de Educación Secundaria de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Padres Oblatos, s/n de Aguilar de la Frontera (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Ipagro» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Ipagro» para un Instituto de Educación Secundaria de Aguilar de la Frontera (Córdoba), con Código núm. 14002029, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 18 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 18 de marzo de 2004, por la que se aprueba la denominación específica de Colegiata de Santiago para el Instituto de Educación Secundaria de Castellar (Jaén).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Pepe López, 1 de Castellar (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Colegiata de Santiago» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Colegiata de Santiago» para el Instituto de Educación Secundaria de Castellar (Jaén), con Código núm. 23700645, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 18 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia
en funciones

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de la provincia de Sevilla, en los niveles no universitarios, durante el curso 2003-2004.

Mediante la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de junio de 2003, publicada en el BOJA núm. 127 de 4 de julio de 2003, se efectuaba convocatoria de ayudas económicas para financiar las actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas durante el curso 2003/2004.

Habiendo finalizado sus trabajos la Comisión Evaluadora Provincial a la que hace referencia el artículo 8 de la citada Orden, transcurrido el plazo de presentación de documentación y vista la propuesta emitida por ésta, una vez cumplimentado lo dispuesto en su artículo 11, en su virtud, y teniendo en cuenta que esta Delegación Provincial es competente para la concesión de estas Ayudas, de conformidad con la delegación de competencias establecida en el artículo 12, así como la existencia de suficiente y adecuado crédito en la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.41.48900.42F.4 para dar cobertura al presente gasto, y que se ha fiscalizado de conformidad el correspondiente expediente, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer públicos los Listados Definitivos que se adjuntan a la presente Resolución:

- Anexo I: Ayudas concedidas.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de convocatoria, el pago de las ayudas concedidas se efectuará mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes de los interesados. No obstante no podrá proponerse el pago de las ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Tercero. Son obligaciones de los beneficiarios las establecidas en el artículo 14 de la Orden de convocatoria.

Cuarto. Los interesados justificarán las ayudas concedidas en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de cobro de las mismas, mediante presentación de la documentación establecida en el artículo 15 de la Orden de convocatoria.

Quinto. Ordenar la publicación de las Ayudas concedidas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su notificación a los interesados.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 001/03/AA.
Solicitante: Asociación de Alumnos «Alamillo».
CIF: G41585027.
Ayuda concedida: 974,76 €.

Expte.: 002/03/AA.
Solicitante: Asociación de Estudiantes «Itálica» (ADAI).
CIF: G91013300.
Ayuda concedida: 974,76 €.